



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2017.-
DECRETO ALC. N°265/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N°23/2017 de 23 de Enero de 2017, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de la contribuyente Dennis Cáceres Gamboa, para que la Patente Microempresa Familiar, sea anulada del sistema; Termino Contrato de Arrendamiento, de fecha 12 de Agosto de 2016; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, el siguiente Rol de la Patente Microempresa Familiar, por la causal de **Termino de Giro-Cierre Sucursal**:

Nombre	RUT	Rol
DENNIS CACERES GAMBOA	19.977.119-9	205805

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

MO/am

Distribución:

- Adm y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas